

Verificación del Documento:

- Id del Documento: 28285
- Código de verificación: 25291418588
- Verificar validez en <https://tramites.subpesca.cl/wf-tramites/public/documentos/validar>

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA**
PINV E-2024-492 "SEGUIMIENTO
LIMNOLÓGICO"

AUTORIZA A INGENIERÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL FAROVERDE LTDA., PARA
REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN
QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

R. EX. Nº **E-2024-819**

FECHA: **04/11/2024**

VISTO: Lo solicitado por Ingeniería y Gestión Ambiental Faroverde Ltda., mediante ingreso electrónico SUBPESCA E-PINV-2024-420, de fecha 12 de septiembre de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico N°E-2024-492, de fecha 30 de octubre de 2024; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"SEGUIMIENTO LIMNOLÓGICO DEL PROYECTO -PISCICULTURA EL CANELO-COMUNA DE CUNCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; las Leyes N° 19.880 y N° 21.358; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, el D.F.L. N° 5, de 1983, el D.S. N° 461, de 1995, que establece los requisitos que deben cumplir las solicitudes de pesca de investigación, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N°1.843 del año 2024 de esta Subsecretaría, que establece las condiciones para el otorgamiento de pescas de investigación ambientales de bajo impacto.

CONSIDERANDO:

Que, Ingeniería y Gestión Ambiental Faroverde Ltda., mediante ingreso electrónico citado en Visto, realiza solicitud para desarrollar una pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"SEGUIMIENTO LIMNOLÓGICO DEL PROYECTO -PISCICULTURA EL CANELO-COMUNA DE CUNCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**.

Que, mediante Informe Técnico citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, informa que las actividades planteadas en la solicitud califican como pesca de investigación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º N° 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de bajo impacto conforme lo señalado en la Resolución Exenta N° 1.843 de 2024, de esta Subsecretaría, que establece las condiciones para el otorgamiento de pescas de investigación ambientales de esta naturaleza.

Que, de acuerdo con lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 98 a 102 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y el D.S. N° 461, de 1995, citado en Visto, corresponde autorizar la pesca de investigación solicitada.

R E S U E L V O:

1.- Autorízase a Ingeniería y Gestión Ambiental Faroverde Ltda., R.U.T. N° 76.786.245-8, con domicilio en Portal del Maipo N° 03780, casa 108, Temuco, Región de La Araucanía, correo electrónico jzamorano@faroverde.cl, para realizar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"SEGUIMIENTO LIMNOLÓGICO DEL PROYECTO - PISCICULTURA EL CANELO-COMUNA DE CUNCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**, elaborados por la peticionaria, el informe técnico citado en Visto y la Resolución Exenta N° 1.843 de 2024, de esta Subsecretaría disponible en https://www.subpesca.cl/portal/615/articles-122707_documento.pdf, todos los cuales se consideran parte integrante de la presente resolución.

2.- El objetivo de la pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza consiste en evaluar el efecto de la descarga de efluentes de la Piscicultura "El Canelo", a partir de la identificación de cambios en los parámetros comunitarios de los macroinvertebrados y en la calidad biológica del agua.

3.- La pesca de investigación se efectuará en un período de 12 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, y se desarrollará en el estero el Canelo que es tributario del río Allipen, en la localidad El Peral, comuna de Cunco, Región de la Araucanía.

4.- El cumplimiento de los objetivos de la presente pesca de investigación se autoriza a la peticionaria el muestreo con retención permanente de las matrices biológicas y la captura con retención temporal de la fauna íctica individualizadas en la Resolución Exenta N° 1.843 de 2024, citada en Visto, con los artes y aparejos de pesca autorizados en la mencionada resolución.

5.- La peticionaria designa como persona responsable de la presente pesca de investigación a don José Zamorano Parraguez, R.U.T. N° 11.646.795-K, del mismo domicilio del solicitante. Asimismo, el jefe de proyecto y personal técnico participante del estudio corresponde a las personas que se indica, en las calidades que en cada caso se señalan, según la información proporcionada en el *currículum vitae* de cada uno de ellos:

Nombre	RUT	Profesión	Función
José Zamorano Parraguez	11.646.795-K	Ingeniero en Acuicultura	Jefe de proyecto
Dionisio Villa Ortiz	13.071.650-4	Ingeniero en Acuicultura	Actividades en terreno

6.- La solicitante deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución Exenta N° 1.843 de 2024, citada en Visto, bajo los apercibimientos legales respectivos.

7.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

8.- La presente resolución entrará en vigencia en la fecha de la última publicación de su texto íntegro en el sitio de dominio electrónico de esta Subsecretaría o del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

9.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.